

RECTIFICACIONES

Rectificación al Reglamento (CEE) nº 3107/89 de la Comisión, de 16 de octubre de 1989, por el que se modifica la versión española del Reglamento (CEE) nº 548/86 relativo a las modalidades de aplicación de los montantes compensatorios de adhesión

(Diario Oficial de las Comunidades Europeas nº L 298 de 17 de octubre de 1989)

En la página 15, se sustituye la letra a) del artículo 1 por el texto siguiente :

- a) la prueba de que los productos se han despachado al consumo en un Estado miembro para el cual es aplicable el montante compensatorio de adhesión ; dicha prueba se aportará .

Rectificación al Reglamento (CEE) nº 3509/89 de la Comisión, de 23 de noviembre de 1989, por el que se fija el importe de la ayuda en el sector de las semillas oleaginosas

(Diario Oficial de las Comunidades Europeas nº L 342 de 24 de noviembre de 1989)

En la página 19, Anexo III, punto 3, « Ayudas compensatorias : — en España (Pta) », columna « 4º plazo »,

en lugar de : • 3 928,65 •,

léase : • 3 928,85 •.
